

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 10** *ORDEN 484/2020, de 28 de septiembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se conceden subvenciones a los ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 10.000 habitantes para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2020.*

Mediante la Orden 490/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2019), se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 10.000 habitantes, para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales, y por Orden 218/2020, de 21 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio de 2020), se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2020.

El apartado quinto de la Orden 41/2019, de 20 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el protectorado de Fundaciones, prevé la delegación en el titular de la Viceconsejería la concesión de subvenciones, en el caso de que el importe de las mismas supere los 150.000 euros.

Vista la propuesta de Resolución elevada por el Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, de acuerdo con la propuesta de distribución del crédito disponible, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria aprobada por la Orden 218/2020, de 21 de mayo, y conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo I, una subvención por el importe que se indica en el mismo. Dichas subvenciones irán con cargo al subconcepto 76309 del Programa 336A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019, actualmente prorrogado para el año 2020, mediante Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

Previo al abono de la subvención, los beneficiarios de la misma deberán justificar dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación requerida en el apartado undécimo de la Orden 218/2020, de 21 de mayo, y en el artículo 15 de la Orden 490/2019, de 2 de abril, ya citadas.

La Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno y la Intervención de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos pertinentes las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos, quedando los beneficiarios sometidos al régimen de control establecido en la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Desestimar las solicitudes que constan en el anexo II, por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de

la Comunidad de Madrid, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de septiembre de 2020.—El Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del gobierno, P.D.C. (Orden 41/2019, de 20 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2019), el Viceconsejero de Deportes, Roberto Núñez Sánchez.

ANEXO I
SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN

MUNICIPIOS	ACTUACIONES	SUBVENCIÓN
AJALVIR	REPARACIÓN PAVIMENTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO	15.600,00 €
ÁLAMO, EL	INSTALACIÓN CORTINAS DIVISORIAS PABELLÓN E INSTALACIÓN ASIENTOS EN GRADAS	12.563,21 €
ALDEA DEL FRESNO	ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL	17.013,09 €
BECERRIL DE LA SIERRA	MEJORA CESPED ARTIFICIAL CAMPO FÚTBOL Y MEJORA ACCESIBILIDAD VESTUARIOS GIMNASIO	12.778,67 €
BOALO, EL	MEJORA SEGURIDAD VALLADO CAMPO DE FÚTBOL	6.977,95 €
CABRERA, LA	MEJORA CUBIERTA Y CUADRO ELECTRICO POLIDEPORTIVO	13.149,12 €
CADALSO DE LOS VIDRIOS	MEJORA FRONTÓN Y CAMPO DE FÚTBOL	15.050,34 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	SUSTITUCIÓN CÉSPED PISTAS PÁDEL Y ADAPTACIÓN PABELLÓN PARA ACTIVIDADES COLECTIVAS	13.551,20 €
CERCEDILLA	MEJORA SEGURIDAD CAMPO FUTBOL Y ACONDICIONAMIENTO SALA MUSCULACIÓN	14.100,00 €
CHINCHÓN	ILUMINACIÓN CAMPO FÚTBOL Y MEJORA PISCINA	15.600,00 €
COBEÑA	ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL	14.100,00 €
COLLADO MEDIANO	MEJORA ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD PISTA POLIVALENTE	13.672,38 €
COLMENAR DE OREJA	ILUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA Y MEJORA PISCINA	6.244,81 €
COLMENAREJO	ILUMINACIÓN PABELLÓN CUBIERTO Y REPARACIONES PISCINA	9.656,31 €
CUBAS DE LA SAGRA	MEJORA PAVIMENTO PISTA SKATE	14.100,00 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	REPARACIONES EN POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO	1.800,77 €
GUADALIX DE LA SIERRA	ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO Y REPOSICIÓN CÉSPED ARTIFICIAL PÁDEL	14.100,00 €
HOYO DE MANZANARES	ILUMINACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.060,51 €
MANZANARES EL REAL	MEJORA ACCESIBILIDAD POLIDEPORTIVO	3.391,96 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	ILUMINACIÓN CAMPO FÚTBOL Y MEJORA PAVIMENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.634,69 €
MOLAR, EL	MEJORA PINTURA FRONTÓN	3.468,47 €
MOLINOS, LOS	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO	15.600,00 €
MORALEJA DE ENMEDIO	ILUMINACION CAMPO FÚTBOL Y REPARACION TECHO PABELLÓN	13.935,34 €
MORATA DE TAJUÑA	ILUMINACION POLIDEPORTIVO Y FRONTON	10.466,39 €
NAVACERRADA	ILUMINACION PISTA PADEL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	7.084,42 €
NAVALAGAMELLA	ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO POLIDEPORTIVO	17.100,00 €
NAVAS DEL REY	MEJORA CERRAMIENTO PISTA PÁDEL	10.097,21 €
NUEVO BAZTÁN	ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA Y MEJORA PISCINA	14.100,00 €
PEDREZUELA	MEJORA PISTA MULTIUSOS Y PISCINA	14.066,84 €
PELAYOS DE LA PRESA	SUSTITUCION PAVIMENTO Y CLIMATIZACIÓN GIMNASIO	10.230,20 €
PERALES DE TAJUÑA	ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO POLIDEPORTIVO Y CERRAMIENTO PISTA PÁDEL	17.100,00 €
ROBLEDO DE CHAVELA	MEJORA PISCINA MUNICIPAL	15.600,00 €
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	MURO CONTENCIÓN Y SOLADO PISTAS PÁDEL	9.785,90 €
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	ACONDICIONAMIENTO PERIMETRO Y ZONA PLAYA PISCINA	17.100,00 €
SERRANILLOS DEL VALLE	SUSTITUCION CESPED E ILUMINACION PISTAS PADEL	15.600,00 €
SEVILLA LA NUEVA	IMPERMEABILIZACIÓN PISCINA	12.600,00 €
SOTO DEL REAL	ILUMINACIÓN CAMPO FÚTBOL 5X5 Y VALLADO POLIDEPORTIVO	3.937,81 €
TALAMANCA DE JARAMA	CUBRICIÓN PISTAS PÁDEL	17.100,00 €
TIELMES	MEJORA INSTALACIONES CAMPO FÚTBOL Y MEJORA DEPURACIÓN PISCINA	10.778,89 €
TORREJÓN DE LA CALZADA	SUSTITUCION PAVIMENTO PISTAS TENIS E INSTALACION DESFIBRILADOR	12.600,00 €
TORREJÓN DE VELASCO	ACONDICIONAMIENTO PISTA PADEL Y PISCINA	15.600,00 €
TORRELAGUNA	ACONDICIONAMIENTO SALA GIMNASIA Y CERRAMIENTO PISCINA	13.597,76 €
TORRES DE LA ALAMEDA	CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVO y ARREGLO GRADAS	14.100,00 €
VALDEOLMOS-ALALPARDO	ACONDICIONAMIENTO PISCINA	11.778,62 €
VALDILECHA	AUTOMATIZACION PISTAS Y ACERADO PERIMETRAL PISTA POLIDEPORTIVA	16.905,03 €
VILLACONEJOS	REFORMA VESTUARIOS Y DEPOSITO RIEGO CAMPO FUTBOL	17.100,00 €
VILLAMANTA	MATERIAL DEPORTIVO PARA VESTUARIOS Y ACONDICIONAMIENTO SALA MULTIUSOS	11.890,05 €
VILLAREJO DE SALVANÉS	MEJORA CUBIERTA Y REPARACIÓN PAVIMENTO PISTAS PÁDEL	12.267,03 €

ANEXO II

SE DENIGA LAS SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN

MUNICIPIOS	CAUSAS
VILLANUEVA DE PERALES	Solicitud fuera del objeto de la Convocatoria por ser municipio con menos de 2.500 habitantes

(03/24.572/20)

